



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

PROVINCIA DE BADAJOZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER,
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE
2012

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan José Perea Morillo

MIEMBROS:

D.ª Elena Merino Díaz

D. Francisco Martos Ortiz

D.ª Rosalía Pozo Romero

D. Ángel Morillo Sánchez

D. Antonio Núñez López

SECRETARIO:

*D. Marco Antonio Hurtado
Guerra.*

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas del día veinticinco de Octubre de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituye la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer, Desarrollo Económico y Comercio, con la asistencia de los señores miembros, titulares o suplentes, reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de dicha Comisión, asistidos de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos del Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23
DE OCTUBRE DE 2012.-**

La Comisión, con el voto favorable de todos sus miembros, acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2012.

**2º.- DICTAMEN, EN SU CASO, DE LAS BASES QUE REGULAN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES DE
TRES AÑOS, PARA EL AÑO 2013.-**

Por parte de D.ª Elena Merino Díaz se presenta propuesta sobre las bases de ayudas para Familias con hijos menores de tres años señalando que en el apartado de requisitos se amplía el periodo de la renta de la unidad familiar abarcando desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2012; también se elimina las familias de 1 miembro. Se hacen las ayudas compatibles con cualquier otra que pudieran percibir los solicitantes. Se establece una cuantía máxima presupuestaria de 79.800 Euros, proponiendo además establecer una cantidad mínima en torno a los 140 ó 130 Euros.

Toma la palabra D. Antonio Núñez López planteando que de ampliarse el plazo para el cómputo de los ingresos, también debiera verse reflejado en los umbrales máximos de las



cantidades de las rentas familiares.

Toma la palabra D. Francisco Martos Ortiz indicando que en principio no encuentra mucha justificación a la ampliación de plazo para el computo de los ingresos y mas cuando en las otras convocatorias de ayudas, como por ejemplo las de material escolar se aprobaron hace escasamente 15 días y el plazo del computo no se estableció ni tan siquiera en octubre. Solicita además que una vez fijado un mínimo de percepción de la ayuda sea la propia comisión informativa la que trate el asunto estableciendo el mínimo para cada solicitante dependiendo de las solicitudes planteadas.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos de PP (2) e IU-SIEX (1) y la abstención de PSOE. La siguiente propuesta de Bases:

"BASES QUE REGULARÁN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES DE TRES AÑOS. (2.013)

FINALIDAD

Estas ayudas tendrán la siguiente finalidad:

Garantizar ayudas económicas a familias con hijos menores de tres años por los gastos derivados de la presente situación.

DESTINATARIOS

Podrán solicitar estas ayudas las familias con hijos menores de tres años, debiendo cumplir dicho requisito con anterioridad a la publicación de la Convocatoria de la presentes Bases en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento.

REQUISITOS

1. Que el hijo tenga una edad inferior a tres años.
2. Que el hijo esté empadronado en el municipio de Castuera, con anterioridad a la fecha de inicio de la convocatoria de las presentes ayudas
3. Que la renta de la unidad familiar del solicitante, desde el 1 de enero al 31 de Octubre de 2.012, no haya superado los siguientes umbrales máximos:

- Familias de 2 miembros:	9.025,33"
- Familias de 3 miembros:	11.852,66 "
- Familias de 4 miembros:	14.058,66 "
- Familias de 5 miembros:	15.954,66 "
- Familias de 6 miembros:	17.784,66 "
- Familias de 7 miembros:	19.513,33 "
- Familias de 8 miembros:	21.234,66 "



Excepcionalmente y siempre que la Comisión de Valoración estime que la necesidad está suficientemente justificada y documentada, mediante informes del Servicio Social de Base y de la Policía Local, podrán concederse ayudas, aún superando dichos umbrales.

TODOS LOS MESES SE CONSULTARA DE OFICIO EL PADRON DE HABITANTES PARA COMPROBAR QUE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PERMANEZCAN EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE CASTUERA.

LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS QUEDAN OBLIGADOS A COMUNICAR A ESTE AYUNTAMIENTO CUALQUIER CAMBIO QUE PUDIERA INCIDIR EN LA CONDICION POR LA QUE RESULTARON BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS.

Estas ayudas serán revocadas a partir del momento en el que no se cumplan los siguientes requisitos:

-Cambios de residencia fuera de esta Localidad, (traslados, empadronamientos)

CUANTÍA

La realización del pago de las siguientes ayudas se prevé de forma mensual y dependiendo del numero de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se presentará solicitud documentada, según el modelo del Anexo I, siendo suficiente una sola solicitud por unidad familiar, independientemente del número de hijos.

No obstante, la Comisión de Valoración, podrá requerir documentación o informes adicionales, en aquellos casos que lo estime oportuno.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las Solicitudes se recogerán y entregarán en la Oficina de Atención al ciudadano del Ayuntamiento (Registro) , de 10.00 a 14.00 horas , en el plazo de 15 días hábiles , desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cuanto al procedimiento de concesión de becas, obligaciones de los beneficiarios, justificación y cobro de las ayudas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

4º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

Manuel Paolo Atalaya de Tena

Alcalde-Presidente

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan José Perea Morillo

Marco

Antonio

Hurtado

Guerra



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

Manuel Paolo Atalaya de Tena

Alcalde-Presidente